

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 6 DE MARZO AL 14 DE OCTUBRE DE 1884.
De Palma á Manacor y La Puebla 7:45 m. 2:13 y 4 (mixto) t.
De Manacor á Palma y La Puebla á las 4 (mixto) 7:5 m y 2:15 t.
De La Puebla á Palma á las 3:30 (mixto) 7:40 m. y 3:40 t.
De La Puebla á Manacor, 7:40 m. 2:45 y 3:40 t.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 4:30 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lúnes 1 t. Mahón.—Martes 1 t. Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 3 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lúnes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahón por Alcudia.—Miércoles 2 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahón.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA MARTES 27 DE MAYO DE 1884.

NUM. 269

OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al 11 de Mayo contiene las siguientes disposiciones:

Fomento.—Orden concediendo autorización para transferir á favor de los señores Ramon Dannel de Espeleta y don Ernesto de Mourgues, la concesion de las obras del puerto de Pasajes.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 2698 se publica:

Orden del Sr. Gobernador declarando caducados los expedientes de varias minas.

Exposición á S. M. y real decreto sobre organizacion de los tribunales para juzgar los ejercicios de oposiciones á cátedras.

Real decreto sobre provision de las cátedras de número de la enseñanza del Solfeo, vacantes ó que vaquen en lo sucesivo en la Escuela nacional de Música y Declamacion.

Aviso sobre el proyecto de alineacion de un lado de la plaza de la Carnicería en esta ciudad.

Vacante de la plaza de Arquitecto titular de este municipio.

Repartimiento de la cantidad que por contribucion territorial debe satisfacerse en esta provincia, y circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas á las municipalidades para la formacion del reparto individual de la misma contribucion.

Arriendo de los derechos de consumo de Selva, María y Campanet.

EDITORIAL.

LAS ORGANIZACIONES.

No parece sino que fué ayer. Se nos figura que aún estamos viendo y oyendo aquello que hacían y decían ciertas notabilidades, cuando en los círculos políticos avanzados de España se hizo de moda la manía de lamentar el estado de desorganizacion del país: y se trabajó directa é indirectamente por destruir el imperio de las situaciones liberales y por llamar á la gubernacion del Estado todos los elementos retrógrados, despóticos y tiránicos, que por autonomasia ó por sarcasmo se llaman conservadores.

Y lo malo es, que aún dura esta monomanía, y que todavía hay eminencias que, á pesar de llamarse

ÚLTIMA PALABRA A LOS LATINOS.

(Conclusion.)

Pty Margall, Emilio Castelar, Salmeron y Manuel Ruiz Zorrilla, en España; Reis Damaso, Carrilho, Videira, Texeira Bastos, Theofilo Braga, en Portugal; Torres Caicedo en la América del Sud; Moschobadis, en Grecia; Sonneseo, Datelesen, Cazyavillan, en Rumania; Iskender, en Bulgaria; de la Fonquiere, Ferrari en Turquía; Errico Amante Alperi di Sostegno, Cairolí, Buscaglioni, Alberto Mario, Giolne Carducci, bovio, Cavallotti, Siro Corti, Diego Martelli y Lupis, en Italia; se unieron prontamente á los latinolos franceses Senard, Ricard, Pyat, Henri Martin, Leon Say, Lemonnier, Magnier, Floquet, Salou, Raphael Paré, Ernest, Tudet, Wilson, Delatre, Clovis Hugues, Clemenceau, Portalis, Benoit Malon, etc.

Admitido fué desde entonces, que la alianza latina era el prefacio de la formacion de los Estados Unidos Europeos, á los cuales naturalmente seguiria el establecimiento de la federacion humana, custodia y guardadora constante de la paz del mundo.

Y en efecto, la independencia nacional de todos los pueblos del continente no puede obtenerse mas que á condicion de que el principio de nacionalidad surta sus efectos en todas partes y en toda su plenitud; pues, así como la familia es la base y el prototipo de las sociedades civiles, del mismo modo este principio es el fundamento de los Estados. Es el principio esencial de la unidad armónica ó sea de la variedad dentro de la unidad. Es la sola religion conveniente á la Europa contemporánea.

liberales, republicanas, democráticas y no seamos cuantas otras cosas mas, se oponen á toda clase de accion solucion ó combinacion, que pueda asegurar el triunfo de las instituciones populares.

Y todavía excusan esta conducta inicua ó medrosa con la cuestion de las organizaciones.

«El partido republicano, dicen, no puede ni debe aún ser poder en España, porque está «desorganizado, como lo estaba en 1873 y 1874, cuando nosotros luchamos porque sucumbiera».

En esto no hay una palabra de verdad ni de fundamento.

No es el partido republicano, que como partido de verdaderos principios, de marcadas ideas y de inexcusable moralidad tiene y ha tenido siempre un organismo fijo, el que está desorganizado, los que no tienen organizacion, son ellos, los que lo traicionan ó mistifican para explotarnos.

Hay entre ellos muchos á quienes engaña su soberbia, su ambicion ó su orgullo, haciéndoles creer que tal partido popular no es, ni puede ser, mas que lo que ellos quieren que sea, ó lo que ellos mismos son; y cuando tienen miedo, quieren que el partido lo tenga, y cuando tienen una pasion mezquina, también. Y si el partido no les sirve para esto ó para otras cosas peores, dicen que está desorganizado y procuran desacreditarlo, imposibilitarlo ó destruirlo.

Y de ahí nacieron antes y nacen ahora las lamentaciones por la desorganizacion de los partidos republicanos. Esas eminencias no quieren convencerse de que por grandes é importantes que sean, es mucho mas importante y mas grande el partido á quien ellos quieren manejar por sólo su interés ó su capricho.

El sistema republicano, los sistemas todos liberales han sido siempre anatematizados en España aun por los mismos que deberían ser sus naturales defensores, con la excusa de la desorganizacion. Hasta los hombres mas caracterizados de nuestros partidos han preferido á veces el absolutismo por estar organizado, diciendo que por ese motivo puede crear algo, al paso que los partidos avanzados, por causa de su desorganizacion, sólo pueden destruir.

Lastimosa y desgraciadamente, á todas las grandes ideas toca ser combatidas, por los bajos intereses de la política corriente. Siendo así, la idea tan conforme con la historia como con los grandes intereses progresivos de la humanidad, la idea de union de los Estados latinolos, no podia sustraerse á esa fatalidad que se presenta siempre al desarrollo de todos los grandes pensamientos.

El panlatinismo no tardó en presentarse como espantajo á la vista de ciertos gobiernos y de ciertos pueblos. Las monarquías latinolas le atribuyeron cualidades revolucionarias violentas, los pueblos sajones le imputaron cualidades belicosas y dominadoras. En Madrid y en Roma, por ende, se iniciaron desde luego alianzas con los Emperadores de Alemania y Austria contra toda idea latina cuyo desenvolvimiento se temia; y por otra parte en Francia, ministros pseudo-republicanos, mal inspirados por sus pasiones contribuyeron á mantener latentes aquellos recelos.

Sin embargo, no fué difícil á los publicistas latinófilos sinceros explicar y probar que la propaganda latina se hace y hará pacíficamente, con confianza en la justicia de la causa y en la legalidad de los medios, subordinándolo todo al principio de la tolerancia y al respeto á la Ley.

Informa el movimiento latino una concepcion elevadísima, una verdadera concepcion moral. Proclama ante todo, las conquistas del derecho teniendo por base el principio de las nacionalidades, la destrucccion del dualismo y la preponderancia de las razas; en una palabra la paz! Y la paz se obtiene, se establece y se consolida por la sola creacion del equilibrio entre las razas. Es claro, por ejemplo, que el Zollverein germánico dejará de ser un peligro para Europa,

Esto es, ó una iniquidad, ó un delirio.

Es lo mismo que decir que entre la enfermedad que «organiza» la muerte del paciente y la medicina que puede «destruir» la enfermedad, se debe aceptar la primera porque «organiza», y rechazar la segunda porque «destruye».

Esto es lo mismo que preferir una cuadrilla de malhechores, porque están «organizados», á una porcion de ciudadanos honrados sin organizar y diseminados en sus respectivas casas.

En los partidos populares no pueden arreglarse las organizaciones con carácter disciplinario militar, como sucede en los partidos conservadores; y cuando se hace imitando á éstos, nunca se hace para combatir á nuestros enemigos, sino para que gastemos nuestras fuerzas luchando con nuestros amigos por servir los intereses ó las mezquinas pasiones de los que quieren pasar por jefes de agrupaciones ó de sectas.

Por supuesto que no es nuestro ánimo rechazar las organizaciones en nuestro partido; lo que rechazamos es la manía de organizar á imitacion de los partidos doctrinarios y de los regimientos de tropa, con el único objeto de hacer una cruda guerra, no á los enemigos del progreso y de las instituciones republicanas, sino á nuestros mismos correligionarios y afines.

Por lo demas, nosotros queremos que el espíritu que individualmente anima á todos los republicanos; que el propósito que todo liberal honrado tiene hecho de acudir individualmente á donde el deber le llame para defender sus principios y sus creencias, lo hagan también en colectividad, quieran ó no quieran los que traten de dirigirnos.

Esta es la organizacion única que pedimos y anhelamos, y esta si que la consideramos indispensable y necesaria para bien y prosperidad de los partidos avanzados.

(De La Marsellesa.)

cuando tenga por contrapeso el Zollverein mediterráneo. Cuando es fácil que intereses puramente materiales, tratados de navegacion y de comercio, formen lazos internacionales entre países regidos por formas de gobierno diferentes; más fácil ha de ser que de intereses materiales tan graves, como integridad nacional y de intereses morales de mucha mayor entidad é importancia, como el triunfo del progreso político y social surjan y se establezcan acuerdos de igual eficacia que aquellos, y destinados á proporcionar más trascendentes beneficios.

No ha de ser óbice á la union de los pueblos latinolos que no se rijan hoy por unos mismos gobiernos; un pacto federativo solventaria toda la dificultad.

Las nobles naciones que han hecho ya dos grandes civilizaciones y empezado la tercera, que han descubierto un nuevo mundo, y que en la filosofía, en las ciencias, en las artes y en la guerra, han brillado siempre de modo incomparable, estas naciones, decimos, tienen en realidad comunes derivados de que á través de la historia han crecido y se han desarrollado paralelamente, y siendo á todas comun la misma herencia de gloria.

Unidas, pueden y deben formar el haz mas poderoso y brillante de la civilizacion. Desunidas dejan el campo libre á desenfrenadas y devastadoras ambiciones. De su inmediata inteligencia ó de su mas pronunciado desacuerdo depende la paz ó la guerra para la próxima primavera.

M. A. GROWER.

(De La Gránica Meridional.)

LOCAL.

TRIBUNALES DE OPOSICIONES Á CÁTEDRAS.

La «Gaceta» ha publicado el siguiente decreto sobre organizacion de los tribunales de oposiciones á cátedras y nombramientos de jueces de los mismos:

«Artículo 1.º Los tribunales para juzgar los ejercicios de oposiciones á cátedras serán nombrados por real orden expedida por el ministerio de Fomento, y se compondrán de siete jueces, que serán: un consejero de instruccion pública, propuesto por este cuerpo consultivo, el cual será presidente del tribunal; un individuo de número de la Real Academia española de la Historia de la de Bellas Artes de San Fernando, de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, de la de Ciencias morales y políticas ó de la de Medicina, segun la índole de la asignatura, propuesto por la misma Real Academia. Dos catedráticos de asignatura igual á la vacante á quienes corresponda por turno, segun la antigüedad que tengan reconocida en el escalafon de su clase. Un catedrático de una de las asignaturas de la ciencia ó arte á que pertenezca la cátedra, propuesta por la junta de catedráticos de la facultad, escuela ó instituto donde exista la vacante objeto de la oposicion. Dos personas de notoria competencia en el ramo de saber que haya de enseñar el que obtenga la cátedra, propuestos, uno por el Consejo de instruccion pública y otro por la Real Academia á que corresponda. El nombramiento de estos dos jueces no podrá recaer en profesores de establecimiento oficial de enseñanza en activo servicio.

Art. 2.º Cuando no fuere posible que formen parte del tribunal dos catedráticos de la asignatura vacante, la junta de catedráticos de la facultad, escuela ó instituto á que corresponda propondrá los que deban reemplazarlos con arreglo á lo prescrito en el artículo anterior.

Art. 3.º Si hubieren de ser objeto de una oposicion varias cátedras permanentes á diversos establecimientos de enseñanza, la junta de catedráticos de cada uno de ellos hará la propuesta de los jueces que le corresponda designar conforme á los dos artículos anteriores, y el nombramiento recaerá en los más antiguos, segun el escalafon de su clase.

Art. 4.º El cargo de juez de oposiciones es obligatorio para los catedráticos de enseñanza oficial; pero el gobierno podrá dispensarlos de esta obligacion mediando justa causa.

Art. 5.º Terminado el plazo señalado en la convocatoria para presentarse como aspirante á la cátedra ó cátedras que hayan de ser objeto de oposicion, y examinada su actitud legal por la Direccion general de Instruccion pública, el gobierno se dirigirá á las corporaciones que deban proponer jueces á los efectos del artículo 1.º, comunicándoles la lista de los aspirantes declarados capaces legalmente para tomar parte en los ejercicios.

Art. 6.º Ningun juez del tribunal de oposiciones podrá formar parte de otro que actúe ó haya de actuar á la vez.

Art. 7.º Nombrados los jueces, la Direccion general de Instruccion pública anunciará en la «Gaceta de Madrid» sus nombres y los de los aspirantes declarados con aptitud legal para hacer oposicion.

Art. 8.º Los aspirantes declarados con aptitud legal para tomar parte en la oposicion, podrán: en el término improrrogable diez dias, contados desde la publicacion del anuncio prescrito en el artículo anterior, recusar por causa justa y bien probada á los jueces nombrados para componer el tribunal. El gobierno resolverá la pretension, oida la seccion correspondiente del Consejo de Instruccion pública, y contra su decision no se dará recurso alguno. En el mismo término podrán reclamar que se declare su aptitud legal los aspirantes á quienes no se les haya reconocido por la direccion general, y sus instancias se tramitarán y resolverán en igual forma y con los mismos efectos que las recusaciones de los jueces.

Art. 9.º Cuando por cualquier motivo dejase de pertenecer al tribunal, antes de constituirse, alguno de los jueces nombrados, será reemplazado por otro designado en igual forma, y su nombramiento se publicará en la «Gaceta» para los efectos del artículo anterior.

Art. 10. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior á la constitucion del tribunal en que á su juicio se haya faltado á lo prescrito en las disposiciones vigentes en materia de oposicion; pero no se admitirá protesta alguna que no se haya presentado por escrito al presidente del tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realizacion del hecho que la motive. El tribunal acordará, si estimase fundada la propuesta, que se subsane si es posible el efecto denunciado; en los demas casos se harán constar en las actas las protestas presentadas en tiempo habil y la decision que sobre ellas recaiga.

Art. 11. El art. 25 del reglamento de 2 de Abril de 1875 se sustituirá con el siguiente: «El tribunal formará propuesta por mayoría absoluta de votos. Si ninguno de los opositores la abuviere, se procederá á segunda votacion entre los que hayan tenido mas votos; y si tampoco en esta la alcanzare ninguno, se declarará no haber lugar á la provision de la cátedra, y se anunciará nuevamente á oposicion. Despues de acordada la propuesta, se calificará el mérito relativo de los demás opositores, observándose el mismo procedimiento y no designándose ningun lugar sino por mayoría absoluta.»

Art. 12. Los jueces percibirán, en concepto de indemnizacion, 10 pesetas por cada dia en que verifiquen ejercicios los opositores; los que por razon de su cargo tengan su residencia fuera de Madrid percibirán 20 pesetas y además los gastos de traslacion al punto donde se verifiquen los ejercicios.

Art. 13. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a los artículos anteriores.»

Nos hacemos un deber de recomendar al público el excelente pan fabricado en Sóller que se expende en la tienda número 29 de la calle de Jaime II y por las mañanas en un traste recién instalado en la plaza Mayor, pues á las condiciones de bondad reúne la de su extraordinaria baratura.

Ha visitado nuestra redaccion el número vigésimo de «El Comercio Ibérico» que contiene notables artículos de los señores Figuerola, Sanromá, Arechavala, Gamiz-Soldado, Lapuente, Cañizares y Montero y Zamora.

La extraordinaria circulacion que va adquiriendo así en España como en el extranjero la ha convertido en la primer revista económica de nuestra patria, exito logrado merced á los esfuerzos de sus redactores propietarios Sres. Gamiz-Soldado y Arechavala, y á los trabajos de sus ilustres colaboradores.

De la «Revista de las Antillas» tomamos la siguientes líneas:

I
Era un viernes y de noche.

Habia rezos y otros ejercicios espirituales en la parroquia de Mayagüez.

Y el padre Rabal, presbítero de los de pelo en pecho y capellan del batallon que guarnece aquella plaza, dijo para su alza cuello: quiero hacer una hombrada.

Y la hizo. Y tomando por el brazo á un mozo que estaba dentro de la iglesia oyendo el sermón, lo sacó al átrio y le «arrimó» una mano de trompadas.

Y el agredido no supo hacer respetar sus pantalones.

II

Terminado este místico desahogo, vió el valeroso Rabal un grupo de jóvenes que allí fuera fumaban y dijoles:

—¡Mucho ojo, que asan carne!

—Y dijole uno: no hay razon ni derecho para amenazar de ese modo á gente tranquila.

—¿Sois gente tranquila? Pues sois la gente que yo busco.

Y el presbítero Rabal embistió contra el imberbe, soplandole una tremenda bofetada.

Tercieron algunos señores para evitar el escándalo público,

Pero es lo que dice una escritura que nosotros hemos leído: el que soporta una bofetada, la merece, si no se queda con las mandíbulas del que se la da.

Y Rabal se fué con las suyas.

III

Y luégo oyérouse reclamos.

Y Rabal paseaba en la plaza, y le seguian unos sargentos, escoltándole.

Y decia Rabal:—¡que vengan ahora!

Y nadie vino, la policia inclusive.

IV

Y un impío, de los que no se dejan abofetear cárticamente, acercándose á Rabal, dijole:

—Sotana intrépido, á tí te va á pasar algo muy gordo.

Y los sargentos echaron mano á los chafarrotos.

Y volvió á decir el impío:

—Sotana valeroso; como esos «jierros» relumbren, te vas á chupar los dedos.

Y Rabal, volviéndose á sus sayones, dijoles:

—«Todavía nó; yo les avisaré.»

V

En el presupuesto de guerra no hay cantidad alguna consignada para camisas de fuerza que contengan la mansedumbre de los curás castrenses como Rabal.

Pero no hace falta, porque al alcalde y pueblo de Mayagüez les gusta que les den con la badilla en los nudillos, segun parece.

Martirologio de la prensa.

El gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa ha impuesto una multa de 500 pesetas á «El Eco de San Sebastian» por faltas de respeto á la autoridad gubernativa.

Nuestro colega ha contestado que siempre el castigado debe saber, para los efectos de las leyes, la causa que ha dado origen al castigo impuesto, y en la comunicacion que se le ha dirigido, haciéndole saber la multa, no se manifiesta en que parte del periódico ha sido lasinado el respeto de dicha autoridad.

Por lo visto «El Eco de San Sebastian» ignora todavía que está Cánovas en el poder.

Si lo supiera, no incurriría en la inocentada de pedir que le manifiesten ó que le señalen el punto que ha dado motivo á la imposicion de la multa.

Los conservadores no acostumbran á dar satisfacciones de esa clase.

Cuando castigan á un periódico, nunca dicen por qué.

Basta con que ellos lo sepan.

Y el que quiera saber que vaya á Salamanca.

Suma y sigue:

Nuestros colegas el «Alabardero» y el «Debate» han sido multados en 50 pesetas cada uno por el gobernador civil de Sevilla.

Si eso hacen los gobernadores civiles, ¿qué harían si fueran inviles? Poco mas ó menos lo mismo.

En medio de todo deben dar gracias al representante del gobierno.

¡Se ha contentado con agregar un sólo cero al cinco!

Ocho años y un dia de prision mayor con las demas penas accesorias pide el fiscal contra el señor Miralles, director de «El Porvenir», por un artículo publicado el 3 de Febrero.

Celebraríamos mucho que el fiscal fuera desairado por la sala.

Aunque le cueste una calentura.

Se ha impuesto una multa de 500 pesetas á «Las Dominicales del Libre Pensamiento.»

¡Todo sea por Canovas!

Con las multas que se imponen á los periódicos se puede reunir lo bastante para nivelar los presupuestos.

De modo que este año no habra «déficit».

«Lérida 16 (12 m.)—Director «Correo».—Hoy ha ingresado director periódico «La Luz» carcel del partido, por no haber satisfecho multa de 500 pesetas impuestas por gobernador por artículo «Incidente y principal.»—«Prim.»

El «Semanario de Carrion de los Condes» ha sido multado por el alcalde de aquella histórica villa en 25 pesetas por publicar noticias falsas.

Estas—según el oficio del alcalde—se reducen a haber anunciado la dimisión del mismo.

El alcalde de Carrion firma el oficio de este modo:

«Anselmo Alvarez de Bovadilla.»

Este alcalde, tan conservador en sus alcaldadas, es, según «El Liberal», un turbulento demagogo en ortografía.

Y según los trueques que hace, será también de los que ponen «Visto Bueno».

O «Pisto Gueno», como cierto alcalde de un pueblo, que no era de la Mancha, pero sí de España.

Regular concurrencia asistió anoche a la última representación de «La Pasionaria» que como en las anteriores fué muy aplaudida, como igualmente la divertida comedia catalana «Com Sucsueix moltes vegades», en la que la Sra. Antigas se encargó de la parte de Isabel, por «indisposición» de la señora Parrero.

El Sr. Alarcon, á cuyo beneficio era la función, pintó en seis minutos y cuarenta segundos dos cuadros, representando un paisaje el uno y una vista marítima el otro, siendo saludado al final por una salva de aplausos; luego trazó en el encerado la figura de un pescador, empleando para ello poco más de un minuto, lo que le valió una nueva ovación.

El primer cuadro fué rifado entre los espectadores, á cuyo efecto se había regado un billete por cada entrada ó localidad.

Esta noche no hay función.

Alla va una noticia que pareciera increíble a cuantos la leyeren, y muy especialmente a los españoles, y que sin embargo asegura un colega ser cierta.

En la provincia de Gulin, gran ducado de Oldemburgo, no se cobró la contribución territorial durante un plazo de seis meses, que empezó a contarse el primero de noviembre de 1883 y finió el 30 del mes pasado.

El gobierno del gran ducado lo había anunciado con anticipación, á fin de que no se molestasen los contribuyentes, y explicado con toda claridad la causa de generosidad tan inaudita.

¡No tenía necesidad de dinero!

Dice «La Prensa Moderna»:

«Ayer se nos notificó el auto de sobreseimiento en la causa que se nos seguía por la publicación de un artículo en que el fiscal creyó ver ataques a la forma de gobierno.»

El registrador de la propiedad recibió también un mandamiento del juzgado notificándole que quedaba alzado el embargo que se había hecho en una finca de nuestro director para responder a las resultas de la causa.

Los tribunales de justicia nos han dado una prueba más de la rectitud de sus fallos, lo que no deja de ser un consuelo en medio de las mil arbitrariedades y suspicacias del gobierno.»

Felicitemos al colega.

El pensamiento de organizar un viaje de recreo a Valencia para las próximas ferias del mes de Julio, parece que va tomando cuerpo, y que una de nuestras empresas de vapores, esta dispuesta a llevarlo a cabo con comodidad y a precios módicos.

Los viajes resultan siempre instructivos, y bajo este punto de vista quisieramos que se organizaran cuantos tengan que realizarse. No como sucede con el proyectado a Valencia, de que solo se tiene en cuenta las corridas de toros que han de celebrarse. ¿Nada más que toros hay que ver en las ferias de Valencia? Si existe algo más importante, como creemos, téngase en cuenta y póngase en el programa del susodicho viaje. No se diga que los mallorquines solo viajan para presenciar corridas de toros.

En Inca ha fallecido, uno de esos pasadas días, D.ª Magdalena Mas, antigua profesora de instrucción primaria, que tenía a su cargo una de las escuelas públicas de niñas de dicho pueblo.

El domingo salió para Ibiza D. Enrique del Todo, juez del distrito judicial de Mahon.

Ha sido nombrado Tesorero interino de la Academia de Bellas-Artes el profesor de la misma don Juan Mestres, cargo que ha quedado vacante por fallecimiento de D. Damian Boscana.

Ha sido nombrado jefe de la zona militar de Inca el coronel de infantería D. Manuel Perelló.

Tratase, según un colega, de solicitar del Ayuntamiento de esta capital la instalación en varios puntos de la vía pública, de puestos de bebidas y refrescos. ¿Como los de la glorieta?

Ha tomado posesión del cargo de Regente de esta Audiencia Territorial el Sr. D. Rafael La Puente y Falcon, recientemente nombrado para ejercerlo.

Esta tarde saldrán para Barcelona los vapores «Jaime II» y «Lulio».

El día 4 de Junio saldrá para Argel el vapor «Maria.»

Anunciase la próxima aparición de un nuevo periódico republicano.

Ha tomado posesión del cargo de Intendente Militar de esta plaza D. Juan Salas.

Esta noche a las siete y media, se reunirá en Junta General literaria, el Colegio Médico-farmacéutico para tratar de la difteria.

Es cosa resuelta de que en el Teatro principal, el próximo invierno se dará una serie de funciones líricas, que estén a la altura de nuestro elegante coliseo. Han empezado al efecto los trabajos preparatorios de organización, y se está contratando ya el personal de los coros.

Como la empresa que debe formar la compañía, ha dado comienzo con tiempo a sus trabajos es fácil que obre con acierto y nos presente unos cuartetos capaces de poner en escena y cantar varias obras de importancia, desconocidas hasta hoy de los palmesanos. Esta es la única manera de atraer al público y de hacer agradables y atractivos las veladas teatrales.

Han comenzado las obras de derribo de parte del Convento de la Consolación, obras que fueron adjudicadas por trescientas pesetas al maestro D. Francisco Campins.

El Ministerio de Fomento ha concedido una biblioteca de más de cuatrocientos volúmenes al presidio correccional de esta ciudad, ordenando al mismo tiempo se habilite antes un local a propósito donde instalarla. Añádese empero que este no existe, tan malo y desvencijado es el edificio que ocupan en Palma los penados.

«El Ancora» que tan escrupulosa y remilgada se mostraba con nosotros y con cuanto hacía referencia con el establecimiento tipográfico donde se estampaba LA AUTONOMIA, hoy parece que se han desvanecido dichos escrúpulos, buscando y admitiendo en su imprenta al maquinista que desde su aparición ha impuesto LA AUTONOMIA. De este modo hoy «El Ancora» se impone en la máquina por las mismas «condenadas» manos que impusieron durante aquellos «pavorosos» días de excomunicación obispa los moldes de nuestro periódico.

¿Queda «El Ancora», con este hecho, incurso en la campanuda prohibición episcopal? Nos parece que sí, puesto que las excomulgadas manos que manejaron los moldes de LA AUTONOMIA, durante diez meses, son las que imponen hoy en la máquina los del pretendido periódico católico.

Al hacer público semejante hecho, nos guía la santa intención de salvar de eterna condenación, a los inocentes suscritores de «El Ancora», quienes juzgando dar entrada en su casa a un periódico católico, dan albergue a una publicación contaminada de la más repugnante herejía. Es necesario que se sepa. El maquinista de LA AUTONOMIA, ha sido buscado, invitado y hasta rogado con aumento de jornal, para trabajar en la imprenta de «El Ancora.» El horror que causa pecado tan monstruoso no deben tolerarlo de

ningun modo los fieles católicos, quienes deben rechazar una hoja cual «El Ancora» contaminada por el contacto de la herejía y de la Excomunion.

En la calle de Brosa dos prójimos armaron ayer un escándalo mayúsculo, quedando uno de ellos herido.

Según «El Semanario de Sóller», circulan noticias tristes del laud «Santa Elena» de la matrícula de aquel pueblo, que se teme haya naufragado en las costas de Gandia.

Desearíamos no resultara cierta tan desagradable noticia.

Con motivo de abrirse un establecimiento fonda en Porto-Colom, los habitantes de aquel nuevo caserío, celebraron el hecho con un lucido baile, al que concurrieron muchas familias de Felanitx.

El viñedo del pueblo de Porreras, parece que ha sufrido bastante, a causa de una granizada que ha destruido los primeros brotes.

Acerca el último temporal dice un colega:

«Las noticias que vamos recibiendo de los daños que han causado los últimos temporales, son desastrosas.»

«De Valencia nos dicen que a más de los daños causados por los vientos, las lluvias han inundado gran parte de la huerta, destruyéndola por completo.»

«En las inmediaciones de Denia ha naufragado el vapor «Castiglia» procedente de Palermo con cargamento de marmoles. La tripulación y 200 pasajeros que conducía se han salvado.»

«En las costas valencianas han naufragado dos brik-barcas y un laud de esta matrícula, salvándose las tripulaciones.»

Con fractura de puerta cometióse anoche un robo en la fábrica de fideos que hay en la calle de la Lonjeta, si bien la cantidad robada parece ser de muy poca monta.

LA PUBLICIDAD BALEÁRICA

Por acuerdo de la Junta Directiva, se abre el pago del tercer dividendo pasivo de 5 pesetas por acción, desde el día de hoy hasta el 15 del próximo Junio.

Palma 23 Mayo de 1884.—El Presidente, Antonio Villalonga.—El Secretario, Luis Matí.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 26 á las 5 t.

En la discusión de actas del Congreso ha habido un importante tiroteo entre fusionistas y ministeriales.

Continúan la inundaciones. En Lorca ha derribado 72 casas.

4 pº interior 61'25.

Idem 26 á las 6'45 t.

El Diario Oficial de Lisboa publica el decreto de disolución de las Cortes y la convocatoria a nuevas elecciones para el 29 de Junio, debiendo reunirse las Cortes revisionistas el día 5 de Noviembre.

Idem 26 á las 7 t.

En el Congreso el Sr. Sagasta censura al ministro de la Gobernación que asistiera a la reunión del Teatro Español y recomendará los candidatos ministeriales.

Idem 26 á las 10'15 n.

Se ha mandado que se activen las construcciones en los arsenales de la Península.

En el Senado francés se discute el restablecimiento del divorcio.

Alemania ha declarado que ejercera su protectorado sobre los establecimientos germanicos de Angra pequeña.

¡Un nuevo triunfo!

LAS MAQUINAS SIN RIVAL PARA COSER DE LA

COMPANIA FABRIL "SINGER"

acaban de obtener en la Exposicion de Amsterdam el **DIPLOMA DE HONOR**, recompensa la más alta concedida en este memorable certámen.

MARCA DE FABRICA



NUEVOS MODELOS

Máquinas para toda clase de labores, así de la Familia como para los Industriales, con las piezas y accesorios correspondientes, según anuncios anteriores.

MÁQUINAS DE LANZADERA OSCILANTE

las más perfeccionadas, finas y ligeras que se conocen.

2'50 PESETAS SEMANALES

10 por 100 de rebaja al contado.

Piezas y accesorios de todas clases.—Hilos y torzales de seda: aceite y agujas.

4. JAIME II, 4.

TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

Aplicadas á las máquinas de coser.

WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.—Casa Banqué—Odon-Colon—38, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras, de hoy mas llevarán en



los armasones del tablero el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendacion pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisicion se venden á plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué—Odon-Colon—38—Palma.

POMADA ANTI-HERPÉTICA VEGETAL DE VALENZUELA HERMANOS

PREMIADA EN LA EXPOSICION FARMACÉUTICA NACIONAL DE 1882.

Esta honrosa recompensa fuera la mayor recomendación que podriamos hacer del buéxito de esta pomada sino contáramos ya con el crédito que ha sabido conquistarse por espacio de muchos años.

Los herpes; Quemaduras Extensas; Almorranas; Grietas en los pezones; Cortaduras de la cara segundas de un mal resultado á consecuencia de afeitarse con navajas descuidadas; Sabáñones etc. son combatidos con felicidad por el uso de esta pomada.—Bote 6r. Le acompaña un estenso prospecto.

Depósitos en Palma: Plaza de la Libertad n.º 10 (frente la Glorieta.) Plaza de la Cuarta n.º 2 (Espartería).

JARABE CONTRA LA TOS.

De rápidos efectos y muy singularmente contra la COQUELUCHÉ como pueden atestiguarlo muchas familias en Palma y algunos pueblos de la Isla.

Botella 8 r. se despacha en los mismos puntos.

Sastreria de Montagut

Perejil, 2 y 4

ESQUINA Á LA DE ODON COLOM.

En este acreditado Establecimiento acaba de recibirse un numeroso surtido de géneros del país y extranjeros de alta novedad y buen gusto, los que pongo á disposicion de mis parroquianos y demas que me honren con su confianza.

PERFECCION.

ECONOMIA.



GRAN FÁBRICA

DE

CARTONERIA

Unica en España montada con los adelantos del dia.

Premios en varias Exposiciones.



200 formas y tamaños variados en cajas de lujo para Bodas, Bautizos y regalos desde 1 rs. una en adelante. Las hay con música desde 30 ptas. Rica coleccion en estuches para joyas y otros usos forrados de terciopelo raso, piel y papel desde 2 rs. uno. Especialidad en cajitas para joyeros y farmacéuticos desde 4 rs. 100. Se confeccionan de todas clases y tamaños avisando con anticipacion.

OLMOS 131 Y 133



Para Puerto-Rico y la Habana

CON ESCALA EN MAYAGUEZ Y PONCE saldrá fijamente el 15 de Junio del próximo mes el vapor trasatlántico de gran porte

CRISTOBAL COLOM

para cuyos puntos admite carga y pasajeros.

Para informes Sans y Pierrar. Conquistador 7

SUCURSAL DEL BANCO

DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de gobierno, esta Sucursal admitirá desde luego los cupones de la Deuda del 4 por 100 exterior de vencimiento 1.º de Julio próximo, con la bonificacion de medio por 100 sobre su importe.

Igualmente ha acordado, que desde el 3 de Junio inmediato, se admitan á descuento los cupones del propio vencimiento de la Deuda perpétua interior, al tipo de medio por 100; y los de la Deuda amortizable y títulos amortizados á razon de 5 por 100 anual.

Palma 24 de Mayo de 1884—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA

Plaza del Socorro

1884.